



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LIX N° 4798

PUBLICACION BISEMANAL (MARTES Y JUEVES)

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2014.-

LEY

LEY N° 3339

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- REEMPLÁZASE el Artículo 17 de la Ley 1863, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 17.-** A los fines del cobro de todas las asignaciones familiares, exceptuando las pagaderas por cónyuge, por casamiento o a ambos cónyuges, se otorgará el cobro a la Madre en los supuestos de que ambos sean empleados de la administración pública provincial o municipal, o que sólo la madre sea agente pública provincial o municipal; independientemente del integrante del grupo familiar que genera el derecho al cobro de la prestación, salvo en los casos de guarda, curatela, tutela y tenencia que se realizará al guardador, curador, tutor o tenedor respectivamente que correspondiere.”

En los supuestos posibles de acuerdo a las Leyes Nacionales 26.618 de “Matrimonio Igualitario” y 26.743 de “Identidad de Género”, se dará prioridad para el cobro a quien de los cónyuges acredite en su Documento Nacional de Identidad (DNI) la identidad femenina, si correspondiera. En cambio, si ambos acreditaran similitud de género, deberán optar legalmente por uno de los cónyuges. Todo esto independientemente del integrante del grupo familiar que genera el derecho al cobro de la prestación, salvo en los casos de guarda, curatela, tutela y tenencia que se realizará al guardador, curador, tutor o tenedor respectivamente que correspondiere”.

Artículo 2.- REEMPLÁZASE el Artículo 18 de la Ley 1863, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 18.-** Las asignaciones por cónyuge, hijo, familia numerosa, escolaridad y pre-escolaridad se abonarán a uno solo de los cónyuges, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior de la presente y estarán sujetas a los reajustes que correspondan de acuerdo a los coeficientes zonales estipulados por la Ley Nacional 24.714 y sus Decretos Reglamentarios. Las asignaciones previstas en la presente no podrán percibirse simultáneamente en más de un empleo y, en los supuestos donde los agentes públicos provinciales o municipales desarrollen otra actividad laboral en el ámbito privado, deberán abonarse sólo con relación a las funciones del agente donde fuere mayor su antigüedad”.

Artículo 3.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de Noviembre de 2013.-

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

DECRETO N° 2019

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2013.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre del año 2013, mediante la cual se **REEMPLAZAN** los Artículos 17 y 18 de la Ley N° 1863 (Asignaciones Familiares); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3339 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre del año 2013, mediante la cual se **REEMPLAZAN** los Artículos 17 y 18 de la Ley N° 1863 (Asignaciones Familiares), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“...**Artículo 17.-** A los fines del cobro de todas las asignaciones familiares, exceptuando las pagaderas por cónyuge, por casamiento o a ambos cónyuges, se otorgará el cobro a la Madre en los supuestos de que ambos sean empleados de la Administración Pública Provincial o municipal o que sólo la madre sea agente pública provincial o municipal independientemente del integrante del grupo familiar que genera el derecho al cobro de la prestación, salvo en los casos de guarda, curatela, tutela y tenencia que se realizará al guardador, curador, tutor o tenedor respectivamente que correspondiere.”

En los supuestos posibles de acuerdo a las Leyes Nacionales Nros. 26.618 de “Matrimonio Igualitario” y 26.743 de “Identidad de Género”, se dará prioridad para el cobro a quien de los cónyuges acredite en su Documento Nacional de Identidad (DNI) la identidad femenina, si correspondiera. En cambio, si ambos acreditaran similitud de género, deberán optar legalmente por uno de los cónyuges. Todo esto independientemente del integrante del grupo familiar

que genera el derecho al cobro de la prestación, salvo en los casos de guarda, curatela, tutela y tenencia que se realizará al guardador, curador, tutor o tenedor respectivamente que correspondiere...”.-

“...**Artículo 18.-** Las asignaciones por cónyuge, hijo, familia numerosa, escolaridad y pre-escolaridad se abonarán a uno solo de los cónyuges, de acuerdo a lo establecido en el Artículo anterior de la presente y estarán sujetas a los reajustes que correspondan de acuerdo a los coeficientes zonales estipulados por la Ley Nacional N° 24.714 y sus Decretos Reglamentarios. Las asignaciones previstas en la presente no podrán percibirse simultáneamente en más de un empleo y, en los supuestos donde los agentes públicos provinciales o municipales desarrollen otra actividad laboral en el ámbito privado, deberán abonarse sólo con relación a las funciones del agente donde fuere mayor su antigüedad...”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Sr. **PERALTA** - Dr. José Carlos Andres Blassiotto

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 005

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2013.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 112.784/12;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia modificar parcialmente la Estructura Orgánica de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a partir del día 1° de enero del año 2013, la cual fuera aprobada por Decreto Provincial N° 127/95 y modificada por Decretos Provinciales Nros. 1529/00 y 1440/10;

Que el presente resulta necesario a fin de optimizar el desenvolvimiento y desempeño de los recursos técnicos y administrativos de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

Que el objetivo primordial de esta área no sólo tiene su sustento en el ámbito legal sino además el técnico administrativo, a tenor de la documentación que ingresa a dicha área;

Que en este sentido, resulta imperativo contar con personal con experiencia y altamente calificado para coordinar, evaluar y coadyuvar con las distintas áreas de la Administración Pública Provincial, optimizando los procedimientos administrativos y el aprovechamiento de los recursos humanos a su disposición;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1° - APRUEBASE E INCORPÓRESE, a partir del día 1° de enero del año 2013, a la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación aprobada por Decreto Provincial N° 127/95 y modificatorios, el cargo de Dirección Provincial de Coordinación y Evaluación

Administrativa cuyo Organigrama con las misiones y funciones, se adjuntan como Anexos I y II, los cuales forman parte integrante del presente.-

Artículo 2° - **SUPRÍMASE**, a partir del día 1° de enero del año 2013, de la Estructura Orgánica Interna de la Secretaría Legal y Técnica aprobada por Decretos Nros. 127/95 y modificatorios N° 1529/00 y N° 1440/10; en el ANEXO I Gobernación - ITEM: Gobernación un (1) cargo nivel Dirección General Relatora Letrada y un (1) cargo de Jefatura de Departamento Secretario de Actuaciones y **CREASE** un (1) cargo Nivel de Dirección Provincial, de igual agrupamiento presupuestario.-

Artículo 3° - **AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de las áreas competentes se instruye operativamente los alcances del presente, facultándolo además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5° - **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Claudio Alejandro Pesse

ANEXO I SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA GOBERNACION

Coordinación y Gestión Administrativa: Nivel Dirección Provincial.-

MISION:

Asistir al Secretario Legal y Técnico en la coordinación de los procedimientos administrativos con el fin de lograr una óptima eficiencia en el manejo de toda la documentación y actuados ingresantes en el área.-

FUNCIONES:

Colaborar con el Secretario Legal y Técnico en la evaluación y gestión de toda la documentación administrativa que ingrese al área.-

Administrar los recursos humanos, para mejorar la calidad del trabajo administrativo.-

Supervisar el trabajo administrativo junto a los demás directivos a fin de analizar diariamente el desarrollo del mismo.-

Crear políticas de trabajo a fin de optimizar la labor administrativa.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2683

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 648.741/12.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Las Heras, a partir del día 1° de abril hasta el 31 de diciembre del año 2012, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.880.710,20), representando un importe mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 208.967,80), correspondiente al Servicio Integral de Limpieza destinado a los edificios donde funcionan los Establecimientos Educativos: Escuela de Educación General Básica N° 3, Escuela de Educación General Básica N° 53, Escuela de Educación General Básica N° 77, Escuela de Educación General Básica N° 84, EDJA-EGB N° 14, EDJA Polimodal N° 14, Colegio Polimodal N° 3, Jardín de Infantes N° 47, Jardín de Infantes N° 55, Escuela Industrial N° 7, Jardín de Infantes N° 59, Escuela General Básica N°

64, Escuela de Educación Especial N° 7 y Jardín de Infantes N° 8, de la mencionada localidad.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUB.PARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación y a los siguientes ITEMS y SUB.FUNCIONES:

ITEM: Consejo - SUBFUNCION: Administración de la Educación \$ 134.336,44

ITEM: Educación Inicial - SUBFUNCIÓN: Educación Inicial \$ 537.345,80

ITEM: Educación General Básica - SUBFUNCIÓN: Educación General Básica \$ 671.682,20

ITEM: Educación Polimodal - SUBFUNCION: Polimodal \$ 268.672,88

ITEM: Educ. Gral. Básica Adultos-SUBFUNCION: Educ. Gral. Básica Nivel 1 y 2. \$ 134.336,44

ITEM: Educación Adultos Nivel Polimodal - SUBFUNCION: Polimodal \$ 134.336,44

- Período 01/04/2012 al 31/12/2012 - Presupuesto 2012.-

ABONAR a la Municipalidad de la localidad de Las Heras, la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.880.710,20), representando un importe mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 208.967,80), previa recepción de certificación pertinente.-

DECRETO N° 2684

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente CPE-N° 648.731/12.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de la ciudad de Caleta Olivia, correspondiente al Servicio Integral de Limpieza destinado a los edificios donde funcionan los Establecimientos Educativos: Escuela Provincial de Educación General Básica N° 65, Jardín de Infantes N° 18, Jardín de Infantes N° 28, Jardín de Infantes N° 51, Escuela Especial N° 2, Escuela Especial N° 8, Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 6, Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 27, EDJA Polimodal N° 13, Centro de Diagnóstico Detección Prevención y Estimulación Temprana N° 1, Escuela de Educación General Básica N° 74, Jardín de Infantes N° 42 y EDJA E.G.B. N° 2, de la mencionada ciudad.-

APROBAR, el monto total de la erogación, la cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECISIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.414.117,52) representando un importe mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 268.235,28).-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUB.PARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación a los siguientes ITEMS y SUB.FUNCIONES:

ITEM: Educación Inicial - SUB.FUNCION: Educación Inicial \$ 742.805,28

ITEM: Educación General Básica-SUB.FUNCION: Educación General Básica 1 y 2 \$ 371.402,64

ITEM: Educación Polimodal - SUB.FUNCION: Polimodal \$ 371.402,64

ITEM: Educación Especial - SUB.FUNCION: Regímenes Especiales \$ 185.701,68

ITEM: Educación General Básica Adultos-SUB.

FUNCION: Educación Gral. Básica \$ 371.402,64

ITEM: Educación Adultos Nivel Polimodal - SUB.

FUNCION: Polimodal \$ 371.402,64

- Período 1° de abril al 31 de diciembre del año 2012 - Presupuesto 2012.-

ABONAR a la Municipalidad de la ciudad de Caleta Olivia, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECISIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.414.117,52) correspondiente al período consignado representando un importe total mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 268.235,28), previa recepción de certificación pertinente.-

DECRETO N° 2685

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 01111/11.-

RATIFICASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0181/11 y 0062/12 (modificatoria), emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se aprueba el Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su Director General Arquitecto Pablo **LLORET** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por su Intendente Luis **AMPUERO**, ascendiendo el mismo a la suma total de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 663.200,00)**.-

DECRETO N° 2686

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 01389/11.-

RATIFICASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 177/11 y 028/12 (modificatoria), emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se aprueba el Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su entonces Coordinador General Profesor Roberto **BORSELLI** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Pico Truncado, representada por su Intendente Osvaldo **MAIMO**, ascendiendo el mismo a la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 474.500,00)**.-

DECRETO N° 2687

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 01505/11.-

RATIFICASE en todos sus términos la Disposición UEPAOMREE-N° 140/11, emanada por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares mediante la cual se aprueba el Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su entonces Coordinador General Profesor Roberto **BORSELLI** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por su Intendente Luis **AMPUERO**, ascendiendo el mismo a la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL CON TREINTA CENTAVOS (\$ 305.000,30)**.-

DECRETO N° 2688

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 01037/11.-

RATIFICASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 165/12 y 077/12 (modificatoria), emanadas por la Unidad Ejecutora

para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se aprueba el Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su entonces Coordinador General Profesor Roberto **BORSELLI** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena representada por su Intendente José Ramón **BODLOVIC**, ascendiendo el mismo a la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO (\$ 431.078,00)**.-

DECRETO N° 2689

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 01907/12.-

RATIFICASE en todos sus términos la Disposición UEPAOMREE-N° 007/12, emanada por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se aprueba el Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su Coordinador General Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Las Heras, representada por su Intendente Teodoro **CAMINO**, ascendiendo el mismo a la suma total de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.404.610,20)**.-

DECRETO N° 2690

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 01912/12.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0106/12 y 0157/12 (modificatoria), emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se aprueba el Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su Coordinador General Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Los Antiguos, representada por su Intendente Guillermo **MERCADO**, ascendiendo el mismo a la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL TREINTA Y UNO (\$ 413.031,00)**.-

DECRETO N° 2691

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 01923/12.-

RATIFICASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0132/12 y 0179/12 (modificatoria), emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se aprueba el Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su Coordinador General Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Perito Moreno, representada por su Intendente José Guillermo **BILARDO**, por una suma anual de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 452.743,80)**.-

DECRETO N° 2692

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 0245/10.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0064/10 y 0160/12, emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se aprueba el Conve-

nio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su entonces Coordinador General Profesor Roberto **BORSELLI** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, representada por su Intendente, señor Pedro Donato **GONZALEZ**, por una suma anual de **PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 311.927,40)**.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 59.534,53)** correspondiente al período comprendido del 1° de enero al 10 de marzo del año 2011.-

DECRETO N° 2693

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 01909/12.-

RATIFICASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0023/12 y 0141/12 (modificatoria), emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se aprueba el Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su Coordinador General Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI** por una parte y, por la otra la Municipalidad de El Calafate, representada por su Intendente, señor Héctor Javier **BELLONI**.-

DECRETO N° 2695

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 00244/10.-

RATIFICASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 346/10, mediante la cual se aprueba el Convenio Original por la suma total de **PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 988.753,20)** a razón de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 82.396,10)** mensual y Disposición N° 0128/12, emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se aprueba la Prórroga de Convenio por la suma anual de **PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.138.753,20)** a razón de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 94.896,10)**, suscriptos oportunamente entre dicha Unidad Ejecutora por una parte y, por la otra la Municipalidad de El Calafate, representada por su Intendente Héctor Javier **BELLONI**.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero el importe correspondiente al período enero a marzo del año 2011, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 188.713,65)** como así también del día 10 de marzo al 31 de diciembre del año 2011 por la suma de **PESOS NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 921.410,52)** lo que representa la suma total de **PESOS UN MILLON CIENTO DIEZ MIL CIENTO VEINTICUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.110.124,17)**.-

DECRETO N° 2696

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 01925/12.-

RATIFICASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 130/12 y 166/12

(modificatoria), emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se aprueba el Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su Coordinador General Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Pico Truncado, representada por su Intendente Osvaldo **MAIMO**, ascendiendo el mismo a la suma total de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (\$ 1.466.178,00)**.-

DECRETO N° 2697

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 00354/10.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0500/10 y 0189/12, emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se aprueba el Convenio Original y Prórroga de Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su entonces Coordinador General Profesor Roberto **BORSELLI** por una parte y, por la otra la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por su Intendente, señor Luis **AMPUERO**, ascendiendo el mismo a la suma total de **PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 72.642,10)**.-

DECRETO N° 2698

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 00252/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición UEPAOMREE-N° 123/10 por la cual se aprueba el Convenio Original ascendiendo a la suma total de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 693.447,00)** y Disposición N° 126/12, por la cual se aprueba la Prórroga de Convenio por una suma total de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 693.447,00)**, suscriptos oportunamente entre la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, representada por su Coordinador General por una parte y, por la otra la Municipalidad de Puerto San Julián.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero el importe por el período de enero a marzo del año 2011, la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 132.351,44)**, como así también del día 10 de marzo al 31 de diciembre del año 2011, por la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 561.095,56)**, lo que representa la suma total de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 693.447,00)**.-

DECRETO N° 2699

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 00251/10.-

RATIFICASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0104/10, por la cual se aprueba el Convenio original por una suma anual de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 548.290,20)**, a razón de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 45.690,85)** mensuales y 0025/12, emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Man-

tenimiento y Refacción de Edificios Escolares, por la cual se aprueba la prórroga de Convenio, por una suma anual de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 548.290,20), a razón de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 45.690,85), suscriptos oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su entonces Coordinador General Profesor Roberto **BORSELLI** por una parte y, por la otra la Municipalidad de 28 de Noviembre, representada por su Intendente Oscar **LOPEZ**.-

RECONOCESE y **APROPIESE** al presente Ejercicio Financiero el importe correspondiente al período enero a marzo del año 2011, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 104.646,79) como así también del día 10 de marzo al 31 de diciembre del año 2011, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 443.643,41), lo que representa la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 548.290,20).-

DECRETO N° 2700

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente UEPAOMREE-N° 01388/11.-

RATIFICASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 182/11 y 088/12 (modificatoria), emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se aprueba el Convenio de mantenimiento de edificios escolares, suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su Director General a cargo de la Coordinación Arquitecto Pablo **LLORET** por una parte, y por la otra la Municipalidad de Pico Truncado, representada por su Intendente señor Osvaldo **MAIMO**.-

AFECTAR el presente gasto que asciende a la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 430.388,00)**, de acuerdo al marco de la Ley N° 3107 de creación de la Unidad Ejecutora y Decreto Reglamentario N° 3017/09 mediante fondos de regalías, con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Unidad Ejecutora Para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, Ley N° 3107, Presupuesto 2012.-

ABONAR, a la Municipalidad de Pico Truncado, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 430.388,00)**, los que serán con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2701

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente MEOP-N° 402.014/12.-

MODIFICAR el Artículo 10° del Decreto N° 1618/78 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 10°.-** Efectuada la calificación por el Director o superior inmediato del área correspondiente, se notificará al interesado quien firmará la calificación que le hubiera correspondido, pudiendo solicitar reconsideración dentro de las 48 horas de notificado, por escrito y fundando su disconformidad. En caso de que fuera denegada, dentro de las próxi-

mas 96 horas podrá elevar apelación a la máxima autoridad del organismo, quien conformará mediante Disposición una Comisión Interna que resolverá la calificación final del agente o funcionario, siendo su fallo definitivo e inapelable. El plazo entre la presentación de la apelación y la resolución final no podrá exceder de 60 días. La apelación dispuesta en el presente Artículo no posee efectos suspensivos, por lo que el Secretario de Ingresos Públicos queda facultado a continuar con el trámite de pago del Fondo Estímulo al resto del personal, constituyendo un Fondo de Reserva de forma tal de garantizar el pago de aquellas sumas a asignar a los agentes, empleados y/o funcionarios que hayan planteado apelaciones”.-

DECRETO N° 2705

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expedientes MDS-Nros. 205.261/12 y Adjunto 205.452/12.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MDS-Nros. 0289/12 y 0400/12, emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se aprobó y fijo el gasto por el monto correspondiente, para la implementación del Programa Provincial denominado: “**SISTEMA DE ABRIGO SOCIO FAMILIAR**”, solicitado por la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de dicho Ministerio.-

DEJASE ESTABLECIDO que los fondos para solventar la aplicación de dicho Programa se afrontarán a través de Asistencias Sociales, emitidas a través del Ministerio de Desarrollo Social.-

AFECTASE los montos correspondientes, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUB.FUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB PARCIAL: Otras Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 2706

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expedientes MS-Nros. 953.095/12, 953.093/12, 953.078/11, 953.070/11, 953.098/12, 953.091/12, 952.984/11, 952.982/11, 953.018/11, 952.870/11, 953.245/12, 953.094/12.-

MODIFICASE, en su parte pertinente del ANEXO I del Decreto N° 600 de fecha 6 de abril del año 2012, donde dice: “**ECHANDI, Francisco Javier** – Régimen Horario: 44 Horas Semanales...”, **deberá decir: “...ECHANDI, Francisco Javier – Régimen Horario: 35 Horas Semanales...”**.-

DECRETO N° 2707

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 956.742/12.-

CREASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2012, el MODULO DE PRESTACIONES DE GUARDIA FUERA DE LA LOCALIDAD, consistente en un adicional que tendrá el carácter de No Remunerativo y No Bonificable, el cual quedará establecido en la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)**, para todos aquellos profesionales que presten servicios fuera de su lugar de residencia habitual y deban trasladarse para el cumplimiento de estos servicios. En el caso de especialidades críticas podrá incrementarse en un cincuenta por ciento (50%), la criticidad de la situación a cubrir será determinada por el Ministerio de Salud por intermedio de la Subsecretaría de Servicios

de Salud en el momento de instrumentarse el pago.-

ESTABLECESE que el adicional creado por el Artículo 1° será percibido por el personal médico que sea trasladado a otra localidad distinta a la de su residencia por cada día en que permanezca el traslado, en cuyo destino estará afectado al servicio de guardia activa o pasiva por 24 horas o más, cumplido con la prestación de guardia fuera de la localidad de residencia, el Administrador o Responsable del Hospital de destino efectuará la certificación de la prestación de estos servicios a los fines de acreditar la procedencia de su pago.-

CREASE a partir del día 1° de diciembre del año 2012, el MODULO DE PRESTACIONES PROFESIONALES ITINERANTES, consistente en un adicional que tendrá el carácter de No Remunerativo y No Bonificable, el cual quedará establecido en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) para todos aquellos profesionales que presten servicios fuera de su lugar de residencia habitual y deban trasladarse para el cumplimiento de estos servicios.-

ESTABLECESE que el adicional creado por el Artículo 3° será percibido por el personal médico que sea trasladado a otra localidad distinta a la de su residencia por cada día en que permanezca el traslado, en cuyo destino estará afectado al servicio ambulatorio sin el cumplimiento de guardia activa o pasiva, cumplido con la prestación del servicio profesional médico fuera de la localidad de residencia, el Administrador o Responsable del Hospital de destino efectuará la certificación de la prestación de estos servicios a los fines de acreditar la procedencia de su pago.-

LOS GASTOS que se produzcan por el traslado del Profesional en ambos casos previsto por los Artículos que anteceden al presente, como ser transporte, alojamiento y alimentación serán atendidos por el Hospital de la localidad demandante.-

FACULTASE al Ministerio de Salud, para que a través de la Resolución Ministerial se apruebe la reglamentación del mismo, como así también por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se dispondrá la asignación del Módulo creado por los Artículos 1° y 3° del presente a favor de los profesionales afectado por la medida, ello con el propósito de cubrir necesidades urgentes y/o emergentes.-

DECRETO N° 2708

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente MS-N° 954.895/12.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 1° de abril del año 2012, las designaciones dispuestas Sin Estabilidad en el empleo de los cargos dependientes de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

DIRECCION PROVINCIAL DE COORDINACION DE HOSPITALES

JEFE DE DEPARTAMENTO SECRETARIA COORDINACION HOSPITALARIA

• Señora Aixa Sabrina **PEREZ** (D.N.I. N° 24.577.544), quien fuera designada mediante Decreto N° 210/12.-

DIRECCION GENERAL COORDINACION DE HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

• Señor Benicio Jesús **ACOSTA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.789.161), quien fuera designado mediante Decreto N° 210/12.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 1° de abril del año 2012, la atención del despacho del cargo de la Dirección General Coordinación Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, al señor Diego **CIOLFI** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.477.810), quien revista como agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio - Agrupamiento: “A” - Grado: IV - Categoría 22 -

Régimen Horario: 44 Horas Semanales, quien fuera encargado en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795, y su modificatoria Ley N° 2381 mediante Decreto N° 210/12.-

LIMITASE, a partir del día 1° de abril del año 2012, la designación dispuesta en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en el cargo de Directora General de Secretaría Privada dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, a la señora Mavis Gisela CAAMAÑO (D.N.I. N° 31.801.975), quien fuera designada mediante Decreto N° 210/12.-

CONFIRMASE a partir del día 1° de abril del año 2012, en los cargos dependientes de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, que a continuación se detallan, a los agentes que en cada caso se indican:

DIRECCION GENERAL DE REGULACION Y FISCALIZACION (Ad-Honorem)

• Señora Rosa Albertina CUARTO (D.N.I. N° 12.262.835), quien fuera designada por Decreto N° 210/12, dejando establecido que la misma no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

DIRECCION PROVINCIAL DE COORDINACION DE HOSPITALES

• Señor Juan Lázaro VOGELMAN (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.491.358), quien fuera designado mediante Decreto N° 210/12.-

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION REGIONAL ZONA SUR

• Señor Carlos Gustavo REGES (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.637.224), quien revista como agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio - Agrupamiento: A - Grado: IV - Categoría 22 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, quien fuera encargado mediante Decreto N° 210/12.-

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION REGIONAL ZONA CENTRO

• Señor Cesar Oscar UANINI (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.671.381), quien revista como agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio - Agrupamiento: A - Grado: VI - Categoría 24 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, quien fuera encargado mediante Decreto N° 210/12.-

DIRECCION PROVINCIAL DE DELEGACION CASA SANTA CRUZ DE SALUD

• Señora María Virginia LOPEZ (D.N.I. N° 26.311.147), quien revista como agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - Agrupamiento: C - Grado: II - Categoría 18 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales.-

ENCARGASE a partir del día 1° de abril del año 2012, la atención de los despachos de los cargos dependientes de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, a las personas que a continuación se detallan, conforme a los términos del Artículo 62 de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381, sin perjuicio de sus funciones como profesionales:

DIRECCION PROVINCIAL DE DELEGACION CASA SANTA CRUZ DE SALUD:

DIRECCION DERIVACIONES C.A.B.A. JEFE DE DEPARTAMENTO TRABAJO SOCIAL:

• Señora Rosa Azucena GARAVETI (D.N.I. N° 12.087.336), quien revista como agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - Agrupamiento: B - Grado: IV - Categoría 21 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales.-

DIRECCION PROVINCIAL DE AUDITORIA Y CONTROL DE CALIDAD

• Señora Marcela Alejandra PEREA (D.N.I. N° 18.430.169), quien revista como agente de Planta Contratada en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - Agrupamiento: A - Grado: IV - Categoría 22 - Régimen

Horario: 44 Horas Semanales.-

DIRECCION PROVINCIAL ENFERMERIA

• Señora Tolinda del Rosario TORRES MANSILLA (D.N.I. N° 18.776.884), quien revista como agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - Agrupamiento: D - Grado: IV - Categoría 19 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales.-

DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD OCUPACIONAL

• Señora Olga Beatriz PERALTA (D.N.I. N° 11.070.876), quien revista como agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - Agrupamiento: A - Grado: VI - Categoría 24 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales.-

DESIGNASE a partir del día 1° de abril del año 2012, en los cargos dependientes de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, a los agentes que en cada caso se indican, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA PRIVADA:

• Señora María Mercedes VAZZANO (D.N.I. N° 29.638.232)

DIRECCION DERIVACIONES PROVINCIALES

• Señora Gloria SALGUERO (D.N.I. N° 13.152.413), quien revista como agente de Planta Permanente en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19.-

JEFE DE DEPARTAMENTO AUDITORIA DE DERIVACIONES

• Señor Benicio Jesús ACOSTA (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.789.161), a quien se le fijará una remuneración equivalente a una Categoría inherente al cargo, según resulta de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesada en las funciones que se le asigne.-

DIRECCION PROVINCIAL DELEGACION CASA SANTA CRUZ DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y GESTION

• Señora Marta Paula CACERES (D.N.I. N° 20.205.306), quien revista como agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20.-

DIRECCION DERIVACIONES C.A.B.A.

• Señor Agustín GARCIA FERNANDEZ (Clase 1943 - D.N.I. N° 4.412.325), quien revista como agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24.-

JEFE DE DEPARTAMENTO DERIVACIONES

• Señora Mavis CAAMAÑO (D.N.I. N° 31.801.975), a quien se le fijará una remuneración equivalente a una Categoría inherente al cargo, según resulta de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD OCUPACIONAL

DIRECCION DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS Y MEDICINA LABORAL:

• Señora Gladis BERTELLI (D.N.I. N° 13.110.276), quien revista como agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23.-

DIRECCION GENERAL REGULACION Y FISCALIZACION

JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGULACION DE LABORATORIOS Y FARMACIAS:

• Señora Aixa Sabrina PEREZ (D.N.I. N° 24.577.544), a quien se le fijará una remuneración equivalente a una Categoría inherente al cargo, según resulta de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, limitándose al tiempo de efectiva prestación

de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

DIRECCION DE BROMATOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL

• Señora Mónica BARRIO (D.N.I. N° 24.336.262), quien revista como agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

DEJASE ESTABLECIDO que los agentes de Planta Permanente, retendrán su situación de revista escalafonaria, mientras permanezcan en el desempeño de los cargos conferidos.-

DECRETO N° 2714

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.- Expediente MS-N° 956.764/12.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en los cargos que se detallan a las personas cuyos datos se especifican en cada caso, dependientes de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud; conforme a la planilla que como ANEXO I se adjunta formando parte integrante del presente.-

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE GESTION:

JEFE DE DEPARTAMENTO AUDITORIA CONTABLE

• Señora María Fernanda ROMERO (D.N.I. N° 32.337.898), a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente al cargo - Categoría 19 - más el adicional por cargo según resulta por aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, y los que le pudieran corresponder como empleado público provincial, cuya designación es sin estabilidad en el Empleo, limitándose en el tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo para el que es designado.-

DIRECCION PROVINCIAL DE LOGISTICA:

DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO JEFE DE DEPARTAMENTO DEPOSITO

• Señor Carlos Reinaldo FUMIATO (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.357.276), a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente al cargo - Categoría 19 - más el adicional por cargo según resulta de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, y los que le pudieran corresponder como empleado público provincial, cuya designación es sin estabilidad en el Empleo, limitándose en el tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo para el que es designado.-

JEFE DE DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO

• Señor Walter Ariel TOLOZA (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.865.875), a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente al cargo - Categoría 19 - más el adicional por cargo según resulta de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, y los que le pudieran corresponder como empleado público provincial, cuya designación es sin estabilidad en el Empleo, limitándose en el tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo para el que es designado.-

JEFE DE DEPARTAMENTO OPERATIVO Y REGISTRO HISTORIAL DEL AUTOMOTOR

• Señor Juan Nicolás CABRERA (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.911.127), a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente al cargo - Categoría 19 - más el adicional por cargo según resulta de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, y los que le pudieran corresponder como empleado público provincial, cuya designación es sin estabilidad en el Empleo, limitándose en el tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo para el que es designado.-

JEFE DE DEPARTAMENTO MAESTRANZA Y LIMPIEZA

• Señora Mirian Angélica GOMEZ (D.N.I. N°

20.111.021), a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente al cargo - Categoría 19 - más el adicional por cargo según resulta de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, y los que le pudieran corresponder como empleado público provincial, cuya designación es sin estabilidad en el Empleo, limitándose en el tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo para el que es designado.-

DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION:

**DIRECCION GENERAL DE TESORERIA
JEFE DE DEPARTAMENTO RENDICIONES DE SUELDOS**

● Señor Gonzalo Andrés **CANTEROS** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.567.452), a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente al cargo - Categoría 19 - más el adicional por cargo según resulta por aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, y los que le pudieran corresponder como empleado público provincial, cuya designación es sin estabilidad en el Empleo, limitándose en el tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo para el que es designado.-

**DIRECCION GENERAL DE CONTADURIA
JEFE DE DEPARTAMENTO LIBRAMIENTO DE PAGOS**

● Señora María Celeste **NEIRA** (D.N.I. N° 30.038.118), a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente al cargo - Categoría 19 - más el adicional por cargo según resulta de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, y los que le pudieran corresponder como empleado público provincial, cuya designación es sin estabilidad en el Empleo, limitándose en el tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo para el que es designado.-

JEFE DE DEPARTAMENTO PRESUPUESTO

● Señora Elena de los Angeles **COSTANCIO TUREUNA** (D.N.I. N° 35.570.847), a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente al cargo - Categoría 19 - más el adicional por cargo según resulta por aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, y los que le pudieran corresponder como empleado público provincial, cuya designación es sin estabilidad en el Empleo, limitándose en el tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo para el que es designado.-

JEFE DE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y LICITACIONES

● Señora Patricia Roxana **CARRANZA** (D.N.I. N° 29.648.584), a quien se le fijará una remuneración mensual equivalente al cargo - Categoría 19 - más el adicional por cargo según resulta por aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, y los que le pudieran corresponder como empleado público provincial, cuya designación es sin estabilidad en el Empleo, limitándose en el tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo para el que es designado.-

DECRETO N° 002

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2013.-
Expediente MG-N° 500.480/12.-

DESIGNASE a partir del día 1° de enero del año 2013, en el cargo de Jefa de Departamento Promoción y Difusión dependiente de la Dirección de Relaciones Institucionales y Formaciones de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, a la señora Shirley Alejandra Inés **SAMPIETRO CORREA** (D.N.I. N° 18.890.418), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 006

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2013.-
Expediente GOB-N° 112.784/12.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero del año 2013, en el cargo Coordinación y Gestión Administrativa (Nivel Dirección Provincial), dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, al señor Luis Enrique **MÜLLER** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.063.563).-

DECRETO N° 007

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.304/12.-

CONTRATAR DIRECTAMENTE a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "USHUANASH" **Limitada** con domicilio legal en calle Vilcapugio N° 460, de la ciudad de Río Gallegos, en la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.560.000,00)**, en concepto de Servicio Integral de Limpieza brindado a Casa de Gobierno y sus dependencias.-

RATIFICAR en todas sus partes el Contrato de Servicio Integral de Limpieza, celebrado entre la citada Cooperativa representada en este acto por su Presidente, señora María Eliana **MONTIEL** (D.N.I. N° 18.836.851), por una parte y por la otra, el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, Claudio Alejandro **PESSE** (D.N.I. N° 16.219.197), con el objeto de brindar el Servicio de Limpieza del Edificio de Casa de Gobierno y sus dependencias, el cual forma parte integrante del presente.-

APROBAR, el gasto que demandará la contratación aludida, cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.560.000,00)** a razón de **PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00.-)** en forma mensual, a partir del día 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2013.-

AFECTAR la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.560.000,00)** correspondiente al período 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2013, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2013, Prórroga del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 009

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2013.-
Expediente MS-N° 956.451/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de enero del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", señora Alicia Gladys **AGUILAR** (D.N.I. N° 13.400.418), quien se desempeñaba como Agente Sanitario en el Hospital Distrital Puerto Deseado dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 010

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2013.-
Expedientes CPS-Nros. 242.153/11, 246.518/12 y Adjunto JP-N° 789.738/12.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2013, al Sargento Primero de

Policía Carlos Francisco **CANTERO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.628.607), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 011

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2013.-
Expediente CPS-N° 246.329/12 y Adjunto JP-N° 789.657/12.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de marzo del año 2013, del Suboficial Mayor de Policía Ricardo **MANSILLA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.731.379) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 013

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2013.-
Expediente JP-N° 789.948/12.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36 del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Roque Ignacio **VELEZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.475.942).-

DECRETO N° 015

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2013.-
Expediente MDS-N° 207.934/12.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de enero del año 2013, la renuncia al cargo de Directora Dispositivo de Abrigo Socio - Familiar dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, interpuesta por la Licenciada Patricia Esther **BLANCO** (D.N.I. N° 13.654.461), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 508/12.-

DECRETO N° 016

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2013.-
Expediente MDS-N° 207.935/12.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de febrero del año 2013, la renuncia al cargo de Directora Provincial Diseño de Gestión de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, interpuesta por la Licenciada Raquel Noemí **ESCOBAR** (D.N.I. N° 20.745.658), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Provincial N° 508/12.-

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 1498

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 041.941/61/2012.-

ACEPTAR la Cesión y Transferencia efectuada por el señor Sandro Oscar **SALAZAR** DNI N° 25.300.859) a favor de la señora Lorena Andrea **RIPOLL** (DNI N° 23.956.657) de todos los Derechos y Acciones que le corresponden y/o pudieran corresponder sobre el bien inmueble de dos (2) dormitorios

identificado como Casa N° 86, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS II ETAPA EN 28 DE NOVIEMBRE", en un todo acuerdo a lo establecido por las partes en Escritura pública N° 127 de fecha 15 de Noviembre de 2010, pasada ante Escribana pública Ester Perla RESCH, Registro Notarial N° 36 de Río Gallegos, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 86, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS II ETAPA EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Lorena Andrea RIPOLL, (DNI N° 23.956.657), de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Julio de 1974, de estado civil divorciada.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente instrumento legal.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a la señora Lorena Andrea RIPOLL, en el domicilio sito en Germán Vidal N° 965 de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1499

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 025.475/468/2012.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia certificada de fecha 08 de Noviembre de 2005, recaída en autos caratulados: "BORDON MERCEDES DEL ROSARIO Y BARRERA JOSE ANTONIO S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expediente N° B-115491/04, tramitado por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaria Civil N° UNO, a cargo de la Dra. Claudia E. GUERRA, con asiento en Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se decreta el divorcio vincular entre las partes y disolución de la sociedad conyugal con efecto retroactivo a la fecha de interposición de la demanda, esto es al 02 de Julio de 2009, realizada ante la Escribanía Pública N° 120 Lidia Ester LOPEZ DONA, Registro Notarial N° 18, con asiento en Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, sobre el inmueble identificado como Casa N° 25 - Manzana 886, correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", los Derechos y Acciones que tiene y le corresponden y pertenecen sobre la adjudicación de la vivienda a favor de sus hijos Roxana Gabriela BARRERA (DNI N° 24.564.553), Sergio Mariano BARRERA (DNI N° 26.100.061), y Mario Sergio BARRERA (DNI N° 30.962.762), respectivamente el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios y Anexo II de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 25 - Manzana 886, correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Mercedes del Rosario BORDON (DNI N° 6.653.103), de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Agosto de 1950, de estado Civil divorciada y sus hijos Roxana Gabriela BARRERA (DNI N° 24.564.553), Sergio Mariano BARRERA (DNI N° 26.100.061), y Mario Sergio BARRERA (DNI N° 30.962.762), respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Mercedes del Rosario BORDON (DNI N° 6.653.103), se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

NOTIFICAR a través de Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 1500

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 025.475/360/2008.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio Judicial N° 1805 de fecha 13 de Noviembre de 2013, recaída en autos caratulados: "GRIMA MARIO OMAR Y PACHECO MABEL BEATRIZ S/DIVORCIO

VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expediente N° G-203/10, que se tramita por ante el Juzgado Provincial de la Familia N° UNO, con asiento en Río Gallegos, Secretaria N° DOS, en lo que V. S. ordenó el libramiento del presente Oficio a fin de que se tome razón del Convenio de partición de la sociedad conyugal formada durante el matrimonio de los hoy ex- cónyuges señores Mario Omar GRIMA (DNI N° 17.281.308) y Mabel Beatriz PACHECO (DNI N° 14.098.197), en lo que respecta a la vivienda ubicada en calle Cecilia Grierson N° 762, Casa N° 33, Manzana N° 886, de la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", quedando como dueña de la misma la señora Mabel Beatriz PACHECO, en el momento de efectuar la Escritura correspondiente, ello en virtud de las cesiones efectuadas por las partes de sus respectivos porcentuales, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional identificada como Casa N° 33, Manzana 886, de la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Mabel Beatriz PACHECO (DNI N° 14.098.197), de estado civil Divorciada.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa copia certificada del presente Instrumento legal.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada en el domicilio indicado en el punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 1501

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 041.650/116/2010.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia certificada del Interlocutorio de fecha 31 de Octubre de 2012, por la cual se toma conocimiento de la declaratoria de herederos dictada en autos caratulados: "SALVATORI ESTELA NOEMI S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° 14.745/11, que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° Dos de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC, declaran en cuanto a lugar por derecho que por fallecimiento de ESTELA NOEMI SALVATORI, le sucede como único y universal heredero en cuanto a sus bienes propios, su cónyuge supérstite: LUIS ALFREDO FEMENIA, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda con respecto a los bienes gananciales, todo ello sin perjuicio de terceros, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificado como Casa N° 93, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Luis Alfredo FEMENIA (DNI N° 18.136.585), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble mencionado en el Punto 2° de la presente, se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 39.080,75.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal al interesado, en el domicilio sito en Casa N° 93 del Plan 160 Viviendas Fo.Pro.Vi. en Río Gallegos.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma INALEF

SERVICIOS S.A.; con domicilio real en ESTRADA N° 1058 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el N° 1663, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: 02/742 SERVICIO GRAL. DE LIMPIEZA DE INMUEBLES; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma VENTUR S.R.L.; con domicilio real en B° PARQUE INDUSTRIAL (MZA. N° 43) -9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el N° 317, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: 24/561 TRANSPORTE DE PASAJEROS; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma MILLA SUR S.A.; con domicilio real en AVDA. LISANDRO DE LA TORRE N° 265 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el N° 564, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: 16/387 CUBIERTAS/CAMARAS P/AUTOMOTORES EN GRAL./ACCESORIOS - 16/553 TALLER DE REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS - 16/977 ALINEACION Y BALANCEO - 18/189 LUBRICANTES EN GRAL. - 18/802 ANTICONGELANTES EN GRAL.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **VRG S.A.**; con domicilio real en la calle **AVDA. RICARDO BALBIN N° 1498-9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **336**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **16/335 EQUIPOS DE SEG. P/AUTOMOT. (ALARMAS/CALIBR. TACOGRAF.)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas**DISPOSICION N° 005**

RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2014.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **EXPOMOVIL S.A.**; con domicilio real en calle **PASEO DE LOS ARRIEROS N° 2310-9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**, bajo el N° **1844**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **16/013 AUTOMOTORES – 16/061 REPUESTOS PARA AUTOMOTORES – 16/320 ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE MARZO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas**DISPOSICION N° 006**

RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **MAGDALON, RAUL FERNANDO**; con domicilio real en **357 N° 1275-9405- EL CALAFATE, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1840**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MARZO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas**DISPOSICION N° 007**

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.**; con domicilio real en **AVDA. CORDOBA N° 2300-1120-CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **625** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/011 APARATOS MEDICOS. – 14/090 APARATOS DE CIRUGIA – 14/091 INSTRUMENTAL DE CIRUGIA – 14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA – 14/172 MATERIAL QUIRURGICO – 14/199 MUEBLES HOSPITALARIOS – 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas**DISPOSICION N° 008**

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A.**; con domicilio real en **LAURA VICUÑA N° 2902 (PARQUE INDUSTRIAL) -9100- TRELEW, PCIA. DE CHUBUT**; bajo el N° **529**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro; **15/229 PRODUCTOS QUIMICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas**EDICTOS****EDICTO N° 001/2014
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SCRNP-PROPERTIES LTD.** UBICACION: Lotes: N° 23-03; FRACCION "B-C", SECCION DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "CERRO CONTRERAS OESTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.761.867,00 Y= 2.519.156,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.762.000,00 Y: 2.519.00,00 B.X: 4.762.000,00 Y: 2.525.150,00 C.X: 4.757.223,00 Y: 2.525.150,00 D.X: 4.757.223,00 Y:

2.519.000,00.- Encierra una superficie de 2.937 Has. 85a. 50ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO DISEMINADO", ESTANCIAS: "MANANTIALES" (Mat. 7045 T°52 F°98 Fincal 2845), "INVERNADA" (Mat.4920) Y "SIERRA ESPAÑA". Expediente N° 424.987/SCRN/10.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJEscribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 002/2014
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SCRNP-PROPERTIES LTD.** UBICACION: Lotes: N° 23-03; FRACCION "B-C", SECCION DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "CERRO CONTRERAS ESTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.761.280,00 Y= 2.526.655,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.762.000,00 Y: 2.525.150,00 B.X: 4.762.000,00 Y: 2.531.300,00 C.X: 4.756.309,00 Y: 2.531.300,00 D.X: 4.756.309,00 Y: 2.525.150,00.- Encierra una superficie de 1.621 Has. 93a. 50ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO DISEMINADO", ESTANCIAS: "INVERNADA" (Mat.4920) Y "SIERRA ESPAÑA". Expediente N° 424.988/SCRN/10.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJEscribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. BAEZ VELAZQUEZ Jose Mario (DNI. 18.679.898) en los autos caratulados "BAEZ VELAZQUEZ JOSE MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 15727/13.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 del C.P.C. y C).

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO N° 175/13

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Celso OTERO, titular del D.N.I. N° 7.314.979, en autos: **OTERO CELSO S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. Nro. 11666/13.** Pico Truncado, Santa Cruz, 6 de Diciembre de 2013.-

El presente deberá publicarse por tres días en el

“BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”. Pico Truncado, Santa Cruz, 6 de Diciembre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO N° 178/13

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OSVALDO ARMANDO GIL, titular del D.N.I. N° 10.929.916, en autos: “**GIL OSVALDO ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. Nro. **11779/13**. Pico Truncado, Santa Cruz, 13 de Diciembre de 2013.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”. PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 13 de Diciembre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO N° 176/13

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **Tomás Oscar Herrera**, titular de la L.E. N° 4.646.392, en autos: **HERRERA TOMAS OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO**, Expte. Nro. **11609/13**. Pico Truncado, Santa Cruz, 6 de Diciembre de 2013.

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”. PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 6 de Diciembre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **José Enrique Reguera García, C.I. 23.654 (Policía de Santa Cruz) y R.U.N. 3.956.643-5**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados “**Reguera García, José Enrique s/ sucesión ab – intestato**”, Expte. Nro. **16677/13**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-
RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con

asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **Guillermo Pedro Eede Bórquez, D.N.I. 92.216.062**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados “**Eede Bórquez, Guillermo Pedro s/ sucesión ab intestato**”, Expte. Nro. **15769/13**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-
RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2013.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Dr. Flores Fernando Martín, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Hochsprung Daniela M., en los autos caratulados “**CIMA ESTRUCTURAS S.A. – CONCURSO PREVENTIVO**” (1602186) se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.-

VILLA MARIA, 18 de Diciembre de 2013.-

Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Cima Estructuras SA (CUIT 30-57867490-6), con domicilio en la intersección de Ruta Provincial N° 2 y Ruta Nacional N° 158 de la ciudad de Villa Nueva... IX) Fijar como fecha para el sorteo del síndico el día 26 de diciembre de dos mil trece, a las 10:00 horas, con noticia al Consejo Provincia de Ciencias Económicas, sin el requisito del Art. 155 del CPCC, haciéndose saber que el que resulte sorteado deberá aceptar el cargo dentro del término de 24 hs. de notificado, bajo apercibimiento de ley... X) Fijar como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la sindicatura, acompañando los títulos justificativos en los términos del Art. 34 de la LCQ (Art. 14 inc. 3 LCQ) hasta el día 03 de abril de dos mil catorce; debiendo la Sindicatura presentar al juzgado un juego de copias de las impugnaciones recibidas a las cuarenta y ocho horas de vencido el término del Art. 34 LCQ... XI) Hacer saber a la sindicatura que deberá presentar el informe individual sobre los créditos el día veintiuno de mayo de dos mil catorce y el informe general el día tres de julio de dos mil catorce, debiendo en dicha oportunidad efectuar la rendición de cuentas del arancel previsto en el Art. 32 LCQ (Art. 14 inc. 9 LCQ)... XIV) Fijar el día 18 de marzo de dos mil quince como fecha hasta la cual la deudora gozará del período de exclusividad del Art. 43 LCQ. Establecer el día 12 de agosto de dos mil catorce para que tenga lugar la resolución de categorización prevista en el Art. 42 LCQ y, el día 11 de marzo de dos mil quince a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa (Art. 14 inc. 10 y 45 LCQ) la que tendrá lugar sólo en el supuesto de que con anterioridad a dicha fecha la deudora no hubiese obtenido y comunicado las conformidades previstas en el Art. 45 LCQ. Hacer saber a la concursada que dicha fecha servirá asimismo como plazo tope para que presente modificaciones a su propuesta original (Art. 43 in fine LCQ)... Protocolícese, hágase saber y dese copia. FLORES Fernando Martín, JUEZ – HOCHSPRUNG Daniela M., SECRETARIA.- SINDICO SORTEADO Contador Raúl GOMEZ MAT. 10.09121.6 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 690 de esta ciudad de Villa María.-

HECTOR JAVIER FUNES
Abogado
M.P. 4.640

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con

asiento en Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **MARIAANTONIA DRAZIC, D.N.I. 3.861.000** por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: “**DRAZIC MARIAANTONIAS/ SUCESION AB INTESTATO**” EXPTE. **24476/13**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral de esta ciudad.
RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez, Secretaría a cargo por subrogación legal del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, cita y emplaza por el término de treinta 30 días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quien en vida fuera DON NICOLAS JULIAN PEREA, y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados “**PEREA NICOLAS JULIAN S/ SUCESION AB INTESTATO**” EXPTE. N°: **15.467/12**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el término de tres (3) días.-
CALETA OLIVIA, 16 de Septiembre de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° uno a cargo de la Dra. Sandra E. García, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, en los autos: “**HUY KAR S.A. c/VIDES SUSANA ISABEL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**” Expte. N° **24237/12**, cita al demandado JORGE OMAR PARINO DNI N° 11.809.684, a fin de que comparezca a juicio por sí o por letrado apoderado por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes (Art. 146,147).-

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2014.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Ludovico Pió Pala, con sede en Av. San Martín N° 888 de la ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**MARCOU CARLOS AMBROSIO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” (Expediente N° **M- 11327/13**) y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683, Inc. 2°) del CPCyC).-

Se deja constancia que los datos del causante son: Carlos Ambrosio MARCOU, DNI 7.812.414.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.
RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**MEDINA SERGIO RAUL s/ SUCESION AB-INTESTATO**” (Expediente N° 25.338/13), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683, Inc. 2° del CPCyC).-

Se deja constancia que los datos del causante son: Sergio Raúl Medina, DNI 13.186.685.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, hace saber que en autos caratulados: “**BORDON JUAN CARLOS c/ZAMORA GUILLERMO L. s/ DENUNCIAMOLESTIAS - Expte. N° B - 15.562/96**”, el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. To. III Fo. 144 del S.T.J.S.C., **subastará el día 28 de Febrero de 2014, a las 11:30 Hs.**, en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, El automotor marca **FORD 350 Chasis con Cabina, Año 1981, Motor Ford Número YDAL59184, Chasis Ford Número KA3JAG-65979, DOMINIO: WYU 639**, el estado de conservación es regular, el parabrisas trizado y astillado, no posee llaves saca tuercas, ni criquet, tampoco rueda de auxilio, chapa y pintura de carrocería deteriorada, estado de cubierta regular a malo, posee una caja para transporte de objeto, de madera estilo rústico y fabricación casera, no posee batería, igualmente fue revisado por un mecánico y se comprobó que arranca y funciona, **Condiciones de venta:** Sin base y al contado. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10 % de seña, el 1 % sellado en Rentas (contrato de compraventa) y el 10 % de comisión del martillero, el saldo se abonará al momento de la aprobación de la subasta. **Exhibición del automotor:** los días 26 y 27 de Febrero de 2014, en el horario de 16:00 a 17:00 Hs. en Chacra La María, zona de Chacras de Caleta Olivia. **Deudas:** el automotor se encuentra inscripto en la Municipalidad de Caleta Olivia, no registrando deudas ante dicha entidad a la fecha Diciembre 2012, asimismo, cualquier deuda que surgiere con posterioridad a dicha fecha deberá ser soportada por el eventual comprador. Quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 134 del Código Procesal. Publíquense edictos por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz, de Caleta Olivia, Santa Cruz. Informes al (0297) 154715457.- Caleta Olivia, 11 de Febrero de 2014. Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados “**DIMAG SOCIEDAD**

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CONS-TITUCION”, Expte. N° D - 7337/13, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 1012, del 19/11/2013, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, el señor, Marcos Román REGINATTO, argentino, nacido el 31/08/1975, titular del D.N.I. N° 24602581, de Profesión Médico, divorciado, domiciliado en calle Zapiola 395 de esta ciudad, con C.U.I.T. N° 23-24602581-9; y la señora, Mariangeles ZANCO, argentina, nacida el 24/05/1975, titular del D.N.I. N° 24.614.346, domiciliada en Manzana 57, Lote 2, 4261 de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, de profesión comerciante, divorciada; con C.U.I.T. N° 27-24614346-9, constituyeron “**DIMAG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**”, con domicilio social en calle Sureña N° 434 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a)- mediante exámenes radiológicos en todas sus formas, como por ejemplo: diagnóstico por imágenes, radiodiagnósticos, ecografía, eco tomografía, tomografía, centellografía, resonancia magnética nuclear, densitometría, mamografía, intervencionismo, biopsias, ceriografías, y estudios contrastados; b) **INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración de inmuebles propios y de terceros, construcción en general en inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley Nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; c) **COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; d) **SERVICIOS:** Servicios de asesoramiento y organización técnica profesional de administración de bienes de capital; gestiones de negocios y comisiones en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero; y demás adelantos científicos y técnicos que se incorporen a la especialidad, pudiendo asimismo realizar cualquier otra actividad que se relacione con el objeto indicado.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$100000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de Mariangeles Zanco y Marcos Román Reginatto, quienes revestirán el carácter de gerentes, y cuyas firmas, alternadas, conjuntas o indistintas obligan a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 17 de Febrero de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO N° 173/13

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ruiz, Miguel Ángel D.N.I. N° 16.029.771, en autos caratulados “**Castro, Iris**

Cristina y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 10.402/12 para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 4 de Diciembre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-3

AVISOS

AVISO LEY 11.867

Escribana Adriana Leticia LOPEZ, avisa que la señora María del Carmen RAMIREZ, D.N.I: 10.874.084, domiciliada en Maipú N° 480, de Río Gallegos VENDE a MAGAZINE S.R.L - DISTRIBUIDORA OFICIAL DE PUBLICACIONES, CUIT 30-67372883-5, con domicilio en calle Córdoba N° 75, de Río Gallegos, inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno con asiento en esta ciudad bajo el número 2578 Tomo LVIII Folio 12.434/12.439, el 09 de noviembre del año 1998- el negocio denominado “**EL MUNDO DEL DESCARTABLE**”, que funciona en calle Maipú N° 480, de esta ciudad, dedicado al rubro papelería, descartables y artículos de limpieza. Reclamos de ley en calle Bernardino Rivadavia N° 183, Río Gallegos.-

ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana

Reg. 35

P-3

MEPRISA S.A.

QUIEN SUSCRIBE LA PRESENTE OLINDA LILY BUSTOS - D.N.I. N° 5.476.850, CON DOMICILIO REAL EN BARRIO GOBERNADOR GREGORES - ESC. 53 - DPTO. “F” DE CALETA OLIVIA, POR SU PROPIO DERECHO, PUBLICA EL PRESENTE EDICTO COMUNICANDO QUE SE OFRECE EN VENTA POR TREINTA DIAS A LOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA MEPRISA S.A., 2 (DOS) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS ENDOSABLES.-

LOS OFRECIMIENTOS DEBERAN REMITIRSE POR ESCRITO AL DOMICILIO CITADO PRECEDENTEMENTE, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO NOVENO DEL CONTRATO SOCIAL Y TENDRA UNA VALIDEZ DE TREINTA DIAS, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARA LIBERADA LA TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES A UNA TERCERA PERSONA.

LA PRESENTE SE PUBLICARA POR 3 (TRES) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

OLINDA LILY BUSTOS

D.N.I. N° 5.476.850

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Perforaciones de pozos EH-4150, EH-4151, EH-4152(d), EH-4153(d) y EH-4154”, ubicada en Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y

firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de Febrero del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: "Planta de Corte CM-99", ubicado en Yacimiento Cañadón Minerales de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 6 de Marzo del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "LMT 33 KV EL CALAFATE-USINA", ubicada en cercanía de la Localidad de EL CALAFATE, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del corriente mes.

P-3

CONVOCATORIAS

FENIX S.A.

Se convoca a los señores accionistas de FENIX S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria a celebrarse el día 17 de marzo de 2014 a las 18 y 30 hs. en la sede social de la firma sita en la calle San Martín 1021 1er. Piso de Río Gallegos y en segunda convocatoria a las 19 y 30 hs. del mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente orden del día:

- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
- Consideración la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2010, 2011, 2012 y 2013 respectivamente.-
- Designación de un nuevo Directorio.-
- Aumento de Capital Social.-
- Cambio de domicilio social.-

ROBERTO VIDO
Presidente

P-5

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ORENAIKE S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 15 de febrero de 2014, se convoca a los señores accionistas en 1° y 2° convocatoria a las 12:00 y 13:00 horas respectivamente del día 22 de marzo de 2014 en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

- Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el presidente.-
- Consideración de los motivos de convocatoria fuera de término.-
- Consideración de la memoria y balance general del ejercicio cerrado el 30/06/2013.-
- Aprobación de la gestión del directorio.-
- Consideración de los honorarios del directorio y de los honorarios por

funciones técnico administrativas si correspondiere.-

6) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.-

EL DIRECTORIO

SEBASTIAN SIRACUSA
Presidente
P/ ORENAIKE S.A.

P-5

NOTIFICACIONES C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 643.178/2010 CARATULADO "Situación docente Víctor Magallanes" notifica por este medio al Sr. Víctor Manuel Magallanes - L.E. 7.994.053 - de la Resolución N° 1837/13 de fecha 04 de septiembre de 2013, la cual se transcribe en su parte pertinente: **ARTICULO 1°: DEJAR ESTABLECIDO que la desvinculación del Sr. Víctor Manuel MAGALLANES (L.E. 7.994.053), del régimen de empleo público al que se encontraba sujeto se computará a partir del día 14 de octubre del año 2009...**

Queda usted debidamente notificado.-

Dr. DAVID E. GHIZZARDI
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-2

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 642.174/2010 II Cuerpos caratulado: "Presuntas inconductas profesionales docente Alicia Mella Escuela de EGB N° 71- Río Gallegos - II Cuerpos" notifica por este medio a la Sra. Alicia Ángela Mella - D.N.I. 4.827.505 - de la Resolución N° 1214/13 de fecha 02 de julio de 2013, la cual se transcribe en su parte pertinente: **ARTÍCULO 1°: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Alicia Ángela Mella (D.N.I. 4.827.505) quien se desempeñaba como maestra de grado de las Escuelas Primarias Provinciales N° 15 y N° 71, por encontrarla incurso en el incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 5 Incisos a) y c) de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente en lo general y del Artículo 1° Incisos 8) y 18) del Acuerdo N° 186/66 en lo particular.- ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la sanción que le correspondería a la docente Alicia Ángela MELLA, es el APERCIBIMIENTO establecida en el Artículo 54 Inciso b) de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente y como accesorio, se le aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1° Punto 1-2. La que no es aplicada por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria docente...**

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

Dr. DAVID E. GHIZZARDI
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-3

LICITACIONES

SAF 380 - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA DIVISION CONTRATACIONES. LICITACION PUBLICA N° 053/13 - SEGUNDO LLAMADO EXPEDIENTE: CUDAPN° 11566/12

Objeto del procedimiento de selección: **CONTRATAR LA LOCACION DE UN (1) INMUEBLE EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DESTINADO A VIVIENDA DE SERVICIO DE LA PREFECTURA CALETA OLIVIA.-**

Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL
Modalidad: SIN MODALIDAD.
Costo del Pliego: SIN COSTO.

RETIRO DE PLIEGOS EN EL ORGANISMO CONTRATANTE:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - sito en la Av. E. Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en la Prefectura Caleta Olivia - sito en la Av. Mártires del Crucero General Belgrano N° 60, Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz.-

Plazo y horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - Sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Plazo y horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.-

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas - Sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones - 7° Piso - Of. 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Día y hora: 17 de Marzo de 2014 a las 09:00 horas.-**

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares también podrá obtenerse del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Acceso para Organismos y Proveedores", hasta las 12:00 horas del día hábil administrativo anterior al fijado para el acto de apertura.-

P-1



MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACION PUBLICA N° 003/14

DETALLE: ADQUISICION DE UN CAMION 0 Km. RECOLECTOR DE RESIDUOS CON COMPACTADOR SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PARTICULARES Y GENERALES.-

Fecha de apertura: 05 DE MARZO DE 2014

Hora: 13:00

Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA
Presupuesto Oficial: \$ 1.050.000,00 (IVA INCLUIDO)

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA

Valor del Pliego: \$ 1.050,00

VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA. DE SANTA CRUZ.-

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA 1 HORAS ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.-

P-2



**EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR**

ALQUILER DE ONCE (11) EQUIPOS FOTOCOPIADORES DESTINADOS A DISTINTOS SECTORES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y DEPENDENCIAS EN RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA IDUV N° 01/14

Presupuesto Oficial: \$ 231.600,00
Valor del Pliego: \$ 232,00 **Venta de Pliegos:** A partir del 17/02/14
Fecha de Apertura: 05 de marzo de 2014
 A las 11,00 Hs.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
 Don Bosco N° 369
Consultas y Venta: Departamento Tesorería - Don Bosco N° 369



P-2



SANTA CRUZ
PRESENTE
+ OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ARGENTINA
UN PAIS CON BUENA GENTE

Llamado a Licitación

Objeto: Contratación de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Escuela Industrial 9 - Etapa I

Licitación N° 03/2014
 Presupuesto Oficial: \$ 16.583.839,04
 Garantía de oferta exigida: 1%
 Fecha de apertura: 31/03/2014 - 10:00 hs.
 Lugar: Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil Fernández N° 16
 Plazo de entrega: 12 meses
 Valor del pliego: \$ 16.583,84.-
 Lugar de adquisición del Pliego: Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil Fernández N° 16

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación



Municipalidad de El Calafate

P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4798
LEY	
3339	Pág. 1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2019 - 005/13.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
2683 - 2684 - 2685 - 2686 - 2687 - 2688 - 2689 - 2690 - 2691 - 2692 - 2693 - 2695 - 2696 - 2697 - 2698 - 2699 - 2700 - 2701 - 2705 - 2706 - 2707 - 2708 - 2714/12 - 002 - 006 - 007 - 009 - 010 - 011 - 013 - 015 - 016/13.-	Págs. 2/6
RESOLUCIONES	
1498 - 1499 - 1500 - 1501/IDUV/13.-	Págs. 6/7
DISPOSICIONES	
001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008/DPC/14.-	Págs. 7/8
EDICTOS	
ETOS. Nros. 001-002/14 (MANIF. DE DESC.) - BAEZ VELAZQUEZ - OTERO - GIL - HERRERA - REGUERA GARCIA - EEDE BORQUEZ - CIMA ESTRUCTURAS S.A. - DRAZIC - PEREA - HUY KAR S.A. C/VIDES Y OTRO - MARCOU - MEDINA - BORDON C/ZAMORA - DIMAG S.R.L. - CASTRO Y OTRO.-	Págs. 8/10
AVISOS	
EL MUNDO DEL DESCARTABLE - MEPRISA S.A. - SMA/PERF. POZOS EH-4150/PLANTA DE CORTE-CM-99/LMT 33 KV EL CALAFATE-USINA.-	Págs.10/11
CONVOCATORIAS	
FENIX S.A. - ORENAIKE S.A.-	Pág. 11
NOTIFICACIONES	
C.P.E./DOCENTES MAGALLANES VICTOR/MELLA ALICIA.-	Pág. 11
LICITACIONES	
053/PNA (SEGUNDO LLAMADO)/14 - 003/M.L.H./14 - 01/IDUV/14 - 03/MEC/14.-	Págs.11/12
FE DE ERRATAS	
LEY N° 3334	Pág. 12

FE DE ERRATAS

LEY N° 3334

En la Edición N° 4785 del día 06 de Enero de 2014, en la página 1, se encuentra insertado el Decreto N° 1738, la que corresponde a la Promulgación de la Ley N° 3334, y la que fuera omitida involuntariamente, por lo que a continuación se transcribe en su totalidad el texto del citado Instrumento Legal:

LEY N° 3334

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- CRÉASE una Comisión de Fiscalización de la Concesión Hidrocarburífera acordadas entre la Provincia y la Empresa YPF Sociedad Anónima, en el marco de la Ley 3117.

Artículo 2.- La Comisión creada en el Artículo 1, estará integrada por:

- a) Ministro de Economía y Obras Públicas;
- b) Presidente del Instituto de Energía;
- c) dos diputados por la mayoría;
- d) un diputado por la minoría, de la Honorable Cámara de Diputados;
- e) tres Intendentes Municipales (uno por zona norte, uno por zona centro y uno por zona sur);
- f) un representante por la empresa.

Artículo 3.- La Comisión de Fiscalización dictará su propio reglamento, elegirá sus autoridades, y tendrá como misión:

- a) controlar la correcta aplicación de la Ley 3117;
- b) impulsar de inmediato acuerdo entre los Intendentes, Comisionados de Fomento, el Gobierno Provincial e YPF SA, para establecer y acordar la distribución de los fondos a los Municipios, correspondiente a Inversión en Infraestructura Social;
- c) fiscalizará los ingresos y egresos del resultado de la concesión, sobre la base de los informes que deberá presentar el Ministerio de Economía;
- d) la Comisión de Fiscalización elevará trimestralmente los informes de lo actuado a los Jefes Comunes de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 4.- La Comisión recomendará al Poder Ejecutivo Provincial, mediante informes en lo que se refiere a la utilización del Fondo para el Fortalecimiento Institucional.

Artículo 5.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Marzo de 2013.-

MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL
 Vicepresidente 1°
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4798 DE 12 PAGINAS**